

MANUAL DE OPERACIONES PARA EL FONDO DE INVERSIONES DE TELECOMUNICACIONES (FITEL)

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 002-2006, aprobado el 16 de enero de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 del 13 de marzo de 2007

La Directora General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR y sus Reformas, artículo 12 inco 3.1 y artículo 13 inco 9 y 16 del Decreto 128-2004, Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR; artículos 1,2, numerales 1,2,3 y 8, de la Ley 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales; y artículo 165 del Reglamento de la citada Ley 200.

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de esta Autoridad aprobar las políticas, los objetivos, las normas, los reglamentos específicos, los manuales de procedimientos y los sistemas de evaluación de resultados e impactos del organismo regulador.

II

Que en virtud de los compromisos adquiridos por TELCOR, mediante el Convenio de Crédito No. 3291, suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el 15 de diciembre de 1999, se incluye la elaboración, aprobación e implementación de un Manual de Operaciones para el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones.

III

Que el presente Manual de Operaciones ha sido formulado en sujeción a los preceptos, normas y procedimientos del marco regulatorio de TELCOR, y tiene como fin establecer los principios de administración, preparación, ejecución y evaluación de los proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del Fondo de Inversiones de Telecomunicaciones (FITEL).

IV

Que el objetivo principal del presente Manual es constituir el marco general de operaciones para el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones rurales, los cuales estarán orientados a garantizar a todos los habitantes del país el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Por las consideraciones expuestas, esta Autoridad:

ACUERDA

ÚNICO

Aprobar el siguiente Manual de Operaciones para el Fondo de Inversiones de Telecomunicaciones (FITEL)

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Introducción

El Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (FITEL) es un programa destinado exclusivamente al financiamiento de proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones en áreas rurales o de bajos ingresos del país. En el marco de la operatividad de la Dirección del FITEL es necesario definir los procedimientos del ciclo de formulación, supervisión y seguimiento de estos proyectos a través del manual de operaciones correspondientes.

1.2 Objetivo del Manual

El objetivo del presente Manual es establecer el marco general de operaciones para el desarrollo de proyectos de telecomunicaciones rurales, los cuales estarán orientados a garantizar a todos los habitantes del país el acceso a los servicios de telecomunicaciones. El presente Manual, en conjunto con el Reglamento del FITEL y la organización y funciones de la Dirección del FITEL de conformidad con el Decreto N°. 128-2004 vigente, constituyen las líneas generales para la formulación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos de FITEL.

1.3 Alcance del Manual

Establecer procedimientos para la adecuada generación, elaboración, supervisión y evaluación de los proyectos de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones en áreas rurales o de bajos ingresos del país.

1.4 Definiciones

Acceso Universal: es el acceso público en el territorio nacional a un conjunto de servicio de telecomunicaciones esenciales, entendiéndose por servicio esenciales a los disponibles para la mayoría de usuarios provistos por los operadores de telecomunicaciones independiente de la tecnología utilizada. El acceso universal con capacidad de acceso a Internet será un objetivo complementario y podrá darse en localidades donde resulte conveniente desde el punto de vista costo-beneficio.

Responsable de Proyecto: persona designada por el Director del FITEL que lleva a cabo un proyecto. Puede corresponder a cualquiera de los funcionarios que forman parte en la estructura orgánica de la Dirección del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones.

Propuesta de Proyecto / Ficha Descriptiva de Proyecto: documento simple en el cual se indica una breve descripción del proyecto (incluyendo sus objetivos)

Programa Anual Proyectos (PAP): es un documento que describe las características y alcances de uno o más proyectos del FTTEL que se prevé realizar para un período determinado.

Proyecto de Telecomunicaciones: Es un documento elaborado por FITEL, el cual es remitido al Director General de TELCOR para que sea revisado y aprobado. Contiene la siguiente información: Antecedentes, Objetivos, Descripción, Cronograma, Presupuesto (Opcional), Listados de Localidades (Opcional), Análisis técnico-económico-social (Opcional).

Proyecto Aprobado: Proyecto de Telecomunicaciones que ha sido aprobado por el Director General de TELCOR, luego de la revisión respectiva.

Bases del Concurso Público: documento elaborado para el respectivo proceso de adjudicación. Consta al menos de tres partes: reglas administrativas, especificaciones técnicas y pro-formas de contratos.

Términos de Referencia de Proyectos: documento elaborado para establecer especificaciones técnicas, económicas, entre otros, con la finalidad de seleccionar a una persona natural o jurídica la ejecución de algún requerimiento.

Entidad de Adjudicación: entidad que lleva a cabo un proceso de adjudicación de fondos. Puede ser un comité u órgano especial. Una vez adjudicada la Buena Pro, culmina la labor de la Entidad Adjudicadora. Desde este momento la Dirección del FITEL se encargará de hacer cumplir las condiciones estipuladas en las Bases a la o las empresas adjudicatarias, previamente a la suscripción de los contratos respectivos.

Entidad Adjudicada: entidad que fue adjudicada luego de un proceso de adjudicación. Dicha entidad podrá llevar a cabo la provisión de bienes (incluyendo instalaciones) y/o servicios solicitados.

Informe Final de Entidad de Adjudicación: informe en el cual la Entidad de Adjudicación emite el resultado del concurso.

Entidad Supervisora de Proyecto: entidad encargada de realizar la supervisión de la instalación de un Proyecto de Telecomunicaciones. Puede estar integrada por

personal de la Dirección del FITEL, o puede ser una entidad diferente a la Entidad Adjudicada (referida ocasionalmente con el nombre de “tercero”).

Actas de Instalaciones: documento elaborado para cada una de las localidades incluidas en el proyecto en la cual el concesionario, el representante del operador y una autoridad local manifiestan que la instalación ha sido realizada.

Acta Final de Aceptación de Instalaciones: documento elaborado (previsto en los contratos de financiamiento) con el fin de dar conformidad a las instalaciones efectuadas por la Entidad Adjudicada. Se basa en los informes emitidos por un Supervisor.

Contrato de Financiamiento: documento firmado por el Director General de TELCOR y la Empresa Operadora en el cual se establecen las condiciones para la prestación de algún servicio de telecomunicaciones financiado por FITEL, la forma de financiamiento, así como sanciones y penalidades en caso de incumplimiento.

Reformulación: es una modificación sustancial en el contenido de un proyecto. Las reformulaciones son aprobadas por el Director General de TELCOR, siendo éste el que determina (directa o indirectamente) a que actividad continúa el Proyecto de Telecomunicaciones. Pueden ocurrir en cualquier momento a partir de la primera aprobación del Proyecto de Telecomunicaciones y antes de la firma del Contrato de Financiamiento. Por su naturaleza, no es posible describir todas las razones por las cuales un proyecto se puede reformular.

CAPÍTULO II – ORGANIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE INVERSIÓN DE TELECOMUNICACIONES

2.1 Formulación, administración y supervisión de los proyectos

a. La Dirección del FITEL es un órgano de línea de TELCOR, creada por el Decreto 128-2004 y es la instancia responsable de planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades del Fondo en el marco de los objetivos, las políticas, estrategias y visión señaladas por el Director General de TELCOR. En consecuencia esta instancia es la encargada de administrar la preparación, ejecución y evaluación de los proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos del FITEL.

b. Dentro de las funciones generales de la Dirección del FITEL en cuanto a la administración de los proyectos están:

.Proponer al Director General de TELCOR la expedición de normas complementarias o modificatorias al Reglamento de FITEL.

.Proponer al Director General, las estrategias, políticas y objetivos del FITEL.

- .Proponer esquemas de funcionamiento de Fondo y su utilización eficiente y efectiva para el financiamiento de los servicios de telecomunicaciones.
- .Someter a consideración y aprobación de la Dirección General de TELCOR el Programa Anual de Proyectos.
- .Evaluar y supervisar los proyectos de telecomunicaciones que se financian con el FITEL.
- .Promover la inversión privada en las áreas rurales de país.
- .Administrar los recursos del FITEL de acuerdo a lo establecido en las leyes, decretos y reglamentos correspondientes.
- .Conducir los procesos de adjudicación de proyectos mediante concurso público, determinando su asignación según lo establecido en leyes, decretos y reglamentos correspondientes.
- .Evaluar los proyectos de telecomunicaciones y servicios postales presentados por terceros, para financiamiento con recursos de FITEL.
- .Evaluar y dictaminar acerca de la procedencia de las solicitudes de servicios de telecomunicaciones e Internet de las comunidades de áreas rurales económicamente deprimidas.
- .Proponer al Director General para su autorización, los candidatos para integrar comité de licitación que por cada concurso público del FITEL se requiera.
- .Realizará la supervisión financiera y técnica de la ejecución de los proyectos en sus etapas de instalación, operación y otros aspectos que TELCOR considere necesario.
- .Supervisará los proyectos en ejecución financiera a través de FITEL y constatará sus niveles de alcance, evaluando los resultados de los aspectos técnicos y practicará las auditorias periódicas que sean necesarias.

c. Administración de las Finanzas de los Proyectos.

- .Se llevarán registros contables separados de los de TELCOR, estableciéndose controles a través de subcuentas para cada proyecto.
- .Los registros deberán ser confiables y oportunos, de las transacciones financieras realizadas, en función del POA de la dirección. Dichos registros y los estados financieros que de ellos se generen deberán de estar de acuerdo con las normas y procedimientos de las regulaciones contables del país, de los organismos financiadores y de las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.

.Se elaborará el presupuesto de los proyectos y programarán los desembolsos con base a los contratos de los Proyectos.

.Los desembolsos de los Proyectos se sustentaran con base al Contrato de Financiamiento suscrito con TELCOR.

.La Dirección del FITEL supervisará la ejecución de los desembolsos durante el ciclo de vida del Proyecto, desde la solicitud hasta la rendición de cuentas.

.Se realizarán análisis financieros y generará información que contribuya a la toma de decisiones.

.El financiamiento del FITEL puede aplicarse a la inversión, operación y mantenimiento y/o a actividades complementarias necesarias para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar, entre otros, estudios de ingeniería, adquisición de equipos y materiales, obras civiles, transporte, instalación y pruebas de equipos, acceso y elaboración de contenidos en Intranet, así como programas de capacitación en el uso de dichos servicios.

.FITEL publicará anualmente en La Gaceta, Diario Oficial o en dos periódicos de circulación nacional, sus estados financieros auditados. La auditoría a estos será realizada por una firma de prestigio nacional o internacional. En los estados financieros debe figurar de manera detallada los recursos asignados a cada proyecto.

CAPÍTULO III - POLÍTICA SECTORIAL DE ACCESO UNIVERSAL

3.1 Del Acceso Universal

Con base al Decreto Presidencia 136-2004 del 28 de diciembre del 2004, se aprobó la Política Sectorial y Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, en la misma se definió que una de las Políticas que guiará y garantizará el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones es el *Acceso Universal* y que la provisión de esta se promoverá y financiará mediante el FITEL.

3.2 Objetivos de la Política de Acceso Universal

.Promover el acceso de la población de las áreas rurales o de bajos ingresos del país a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones.

.Promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o de bajos ingresos mediante el otorgamiento de préstamos no reembolsables o subsidios complementarios a la inversión privada.

.Promover el desarrollo social y económico de las áreas rurales o de bajos ingresos mediante el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

.Promover la participación de la población de las áreas rurales o de bajos ingresos en la identificación de sus necesidades, como una forma de garantizar la colaboración y participación ciudadana.

CAPÍTULO IV - DEL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS

4.1 Procedimiento de Formulación del PAP

- a. Anualmente se elaborará el PAP de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de TELCOR, Decreto 128-2004 Artículo 52 numeral 1.4. No obstante, el PAP podrá elaborarse para períodos bianuales con actualizaciones anuales, si el Director del FITEL así lo estima conveniente.
- b. La elaboración del PAP será elaborado por la Dirección del FITEL y será presentado por su Director al Director General de TELCOR para su aprobación y emisión.
- c. La elaboración del PAP para determinado año se preparará durante el cuarto trimestre del año anterior.
- d. La Dirección del FITEL contará permanentemente con un *banco de datos* el cual actualizará incorporando herramientas de localización geográfica, de tal manera que le permita analizar la oferta y la demanda de servicios de telecomunicaciones. El tipo de información y fuentes del banco de datos descansa en información del sector de telecomunicaciones, mapas, estudios sectoriales realizados y de todas las áreas de TELCOR, entre otros.
- e. Si se presentan propuestas de proyectos potenciales por parte de terceros, para financiamiento con recursos del FITEL, estos serán evaluados por la Dirección del FITEL mediante las regulaciones vigentes y si se determina que los mismos contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Acceso Universal, se considerarán para su inclusión en el PAP. Para la formalización y orden de estas propuestas el FITEL proporcionará un formulario a los interesados el cual llenarán y lo presentarán a la Dirección del FITEL (Ver anexo).
- f. La Dirección del FITEL al evaluar toda propuesta realizará los estudios, encuestas y análisis pertinentes para comprobar la necesidad real del servicio, la prioridad, el tamaño, la localización, la inversión y el costo beneficio.

CAPÍTULO V - DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DEL FITEL

5.1 Descripción del Proceso

La Dirección del FITEL prepara proyectos de telecomunicaciones, de manera tal, que conlleven a la implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y en lugares de preferente interés social, realizando el análisis técnico, financiero, económico y social que asegure una asignación eficiente de los recursos del Fondo. Para tales efectos, FITEL lleva a cabo estudios y preparará documentos detallados sobre los proyectos prioritarios del FITEL.

5.2 Ciclos de los Proyectos

El ciclo de los proyectos del FITEL se desarrolla de acuerdo al diagrama de flujo que se muestra a continuación:

Las variables de entradas y resultados del proceso se describen a continuación:

1) Variables de Entradas:

- a) Detección de necesidades:** Internamente por medio del plan estratégico institucional, por el plan operativo anual de la Dirección del FITEL o por iniciativa del personal.
- b) Solicitudes de servicio de telecomunicaciones:** Solicitudes externas presentadas por pobladores, autoridades locales, instituciones privadas, instituciones del estado, referidas a la instalación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) en zonas rurales.
- c) Estudio de pre-inversión:** Estudios (pueden ser internos o externos) referidos a la instalación de servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) en zonas rurales
- d) Informe de análisis de impacto (proyectos anteriores):** Lo constituyen los informes de análisis / evaluación de impacto de los Proyectos Instalados con anterioridad.

2) Variables de Resultados:

- a) Contrato de Financiamiento de Instalación y Puesta en Servicio:** Documento firmado por el Director General de TELCOR y la Empresa Ejecutora del Contrato en el cual se establecen las condiciones, referentes a la instalación y puesta en servicio, para la prestación de algún servicio de telecomunicaciones financiado por FITEL, la forma de financiamiento, así como sanciones y penalidades en caso de incumplimiento.
- b) Proyecto Instalado:** Proyecto de telecomunicaciones que ha sido instalado satisfactoriamente y que se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento.

CAPITULO VI - DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO

6.1 Aspectos Generales del Proceso

Definidos y aprobados los proyectos del PAP por parte del Director General de TELCOR, la Dirección del FITEL procede a su formalización con base a los aspectos siguientes:

- a. Definición de las normas que se tomaran en cuenta para el concurso público. La base de esta definición es el origen de los fondos, es decir, si la fuente es nacional deberá regirse conforme a la legislación nacional y al Reglamento del FTTEL, según el caso y si es Internacional, entonces será mediante lo que se establezca en el convenio correspondiente.
- b. Constitución del Comité de licitación designado por el Director General de TELCOR, con el objeto de organizar, conducir y ejecutar la integridad del proceso de concurso público.
- c. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el Comité de licitación y teniendo en cuenta las regulaciones de la institución y la de los convenios internacionales, en su caso.
- d. Aprobación de los términos del pliego de bases y condiciones por parte del Director General de TELCOR y de las instancias internacionales, en su caso.
- e. Convocatoria a concurso público por dos días, a través de la Gaceta Diario Oficial o en dos diarios de circulación nacional o internacional. También se hará por la página Web de TELCOR y si es el caso también en la del organismo internacional.
- f. Presentación y Apertura de Ofertas
- g. Precalificación de los participantes, en caso que aplique.
- h. Evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes precalificados, por parte del Comité de licitación.
- i. El Comité de licitación informa y recomienda al Director General TELCOR, sobre los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas por los concursantes que reúnan todas las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones del concurso y que satisfagan los objetivos del proyecto.
- j. El Director General de TELCOR anuncia la Resolución de Adjudicación al Ganador del Concurso. Este anuncio se publicará por una sola vez y la notificación oficial al ganador se realizará en el domicilio señalado en su propuesta.

k. Si el Proyecto debe ser reformulado por alguna razón, esta reformulación deberá ser aprobada por el Director General de TELCOR.

l. La Dirección del FITEL negocia y da trámite a la suscripción del Contrato de Financiamiento y demás documentos necesarios.

6.2 Aspectos Específicos del Proceso

Act. Responsable Descripción

01	Director del FITEL	Recibe las entradas del proceso y con base a las regulaciones establecidas y objetivos del FITEL orienta la preparación y evaluación de los proyectos.
02	Dirección del FITEL	Actualiza Banco de Datos.
03	Dirección del FITEL	Fórmula, evalúa y realiza las comprobaciones pertinentes, para los Proyectos de Telecomunicaciones.
04	Dirección del FITEL	Prepara el Plan Anual de Proyectos (PAP).
05	Director del FITEL TELCOR	Revisa y formaliza ante el Director General de TELCOR la aprobación del PAP.
06	Director General de	Revisa el Plan Anual de Proyectos y si no se encuentran objeciones aprueba el PAP.
07	Director General de TELCOR	Aprueba o Enmienda el PAP y notifica al Director del FITEL de la decisión.
08	Director del FITEL	Recibe la decisión adoptada por el Director General del proyector: a) En caso de no ser aprobado algún Proyecto del PAP se elabora un informe final, con lo cual finaliza el proceso de ese (os) proyecto (s). b) En caso que se aprueben los Proyectos del PAP bajo la condición de subsanar alguna observación, entonces la Dirección del FITEL se encarga de corregirlas. c) En caso de no objeción alguna del PAP la Dirección del FITEL profundiza en los estudios pertinentes y se elaboran los documentos de factibilidad de los Proyectos de Telecomunicaciones contenidos en el PAP.
09	Dirección del FITEL	Prepara y finaliza el estudio que sirve de base para el proceso de concurso público y las bases de licitación.

10	Director del FITEL	Revisa versión final del Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto y los remite al Director General de TELCOR para su conformidad.
11		Director General de TELCOR Toma una decisión sobre el Pliego de Bases y condiciones.,
12		Director General de TELCOR Informa al Director de FITEL sobre su decisión. En caso de aprobación, designa los miembros de la Entidad de Adjudicación, encargando la conducción de la adjudicación a una Entidad de Adjudicación, quien Adjudica el Proyecto, emite el Informe Final e informa al Director General de TELCOR, quien da su conformidad y lo remite al Director de FITEL
13	Director de FITEL	Coordina la elaboración del Contrato de Financiamiento respectivo con el Director General de TELCOR, el Director de Asesoría Legal y la Entidad Adjudicada.
14	Director General de TELCOR	Subscribe el Contrato de Financiamiento con la Entidad Adjudicada.
15	Dirección del FITEL	Elabora el Informe Final de Adjudicación.
16	Director del FITEL	Adopta las acciones necesarias para la supervisión, instalación y puesta en servicio del proyecto.
17	Dirección del FITEL	En caso de estar incluido en el contrato de financiamiento de instalación y puesta en servicio, recibe y da conformidad a las cartas fianzas entregadas por la Entidad Adjudicada, remitiendo los originales al Director de Administración y Finanzas para su custodia. En caso de no estar conforme se informa a la Entidad Adjudicada para la corrección respectiva
18	Director del FITEL	Fija la Fecha efectiva del contrato de financiamiento de instalación y puesta en servicio y determina la fecha exacta de la puesta en servicio del proyecto. Comunica al Director de Administración y Finanzas la conformidad establecida para efectuar el desembolso respectivo al contratista.
19	Director de Administración y Finanzas	Recibe la conformidad establecida por el Director del FITEL y efectúa el desembolso respectivo.

20	Dirección del FITEL	Recibe los Informes de Avance remitidos por la Entidad Adjudicada. La verificación y aprobación de estos informes pueden realizarse de manera parcial (uno o más informes al mismo tiempo) o de manera total (al término del total de instalaciones). En caso de no dar su conformidad, solicita mayor información a la Entidad Adjudicada.
21	Dirección del FITEL	Se realizan reuniones con la Entidad Adjudicada para la formulación de los Protocolos de Prueba de Aceptación, elaborando una versión final.
22	Dirección del FITEL	En caso de estar incluido en los contratos de financiamiento de instalación y financiamiento, recibe, coordina, da conformidad y ejecuta con la Entidad Adjudicada, de acuerdo a cada caso, lo siguiente: Ø Capacitación Ø Estudios de campo Ø Solicitudes de ampliación, reemplazo o eliminación de localidades Ø Solicitudes de cambio de equipo. El Responsable de Proyecto elaborando un informe para el Director de FITEL, quien informa al Director General. Director General aprueba las solicitudes de cambio de equipo e informa al Director de FITEL, quien a su vez informa al Responsable de Proyecto y la Entidad Adjudicada Ø Solicitudes de ampliación de plazo. El Director de FITEL y el Responsable de Proyecto elaboran un Informe al Director General, quien emite un Certificado de Verificación. El Director de FITEL y Responsable de Proyecto realizan coordinaciones con el Director General, Director Legal y la Entidad Adjudicada, preparan el adendum respectivo al contrato de financiamiento de instalación y puesta en servicio. El Director General y la Entidad Adjudicada firman el Adendum. En caso de no estar conforme se informa a la Entidad Adjudicada para la corrección respectiva
23	Director de FITEL	Coordina la supervisión del proyecto, la cual es realizada por la Entidad Supervisora del Proyecto, la cual puede estar integrada por funcionarios de TELCOR o por una entidad privada/pública diferente a la Entidad Adjudicada.

24	Dirección del FITEL	Elabora los términos de referencia para seleccionar a la Entidad Supervisora del Proyecto, si así se determina necesario.
25	Director de FITEL	Revisa y aprueba los términos de referencia para seleccionar la Entidad Supervisora del Proyecto, enviándolos al Director de Administración y Finanzas. En caso de no aprobación remite observaciones al Responsable de Proyecto (24)
26	Director de Administración y Finanzas	Realiza el proceso de selección y contratación de la Entidad Supervisora del Proyecto, informando sobre el resultado al Director del FITEL.
27	Director del FITEL	Realiza las coordinaciones respectivas para el inicio de la supervisión. Estas coordinaciones pueden ser: capacitación a la Entidad Supervisora del Proyecto, listado de localidades a supervisar, rutas entre otros.
28	Entidad Supervisora del Proyecto	Realiza el trabajo de supervisión de acuerdo a los Protocolos de Prueba de Aceptación. Culminada la labor de supervisión, la Entidad Supervisora del Proyecto emite su Informe Final, el cual contiene por lo menos un listado de observaciones (en caso de existir) y la respectiva conclusión (Informe Positivo o Informe Negativo)
29	Director del FITEL	Recibe y revisa el informe, contrastándolo con las Bases, Contrato de Financiamiento de Instalación y Puesta en Servicio, Términos de Referencia de Proyecto y cambios de equipamiento aprobados e informa al Director General de TELCOR.
30	Director de FITEL	Revisa y aprueba los resultados y conclusiones del informe de la entidad Supervisora del Proyecto. De ser negativo el informe, se informa a la Entidad Adjudicada para el levantamiento de las observaciones respectivas (23).

31	Director del FITEL	Realiza coordinaciones con el Director General y la Entidad Adjudicada, con vistas a preparar y firmar el Acta de Aceptación Final de las instalaciones. Si el Acta de instalaciones tiene observaciones menores, recibe y verifica la subsanación de observaciones de la Entidad Adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de financiamiento o términos de referencia, redactando un Informe de subsanación de Observaciones e informado al Director de Administración y Finanzas sobre las acciones a tomar con las cartas fianza de adelanto (ejecutar o devolver)
32	Director de Administración y Finanzas	Efectúa el desembolso respectivo, de acuerdo al contrato de financiamiento; ejecuta o devuelve las cartas fianza de adelanto, de acuerdo a lo indicado por el Director del FITEL.

CAPÍTULO VII - SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

El FITEL supervisará la adecuada operación y calidad de la prestación de los servicios, así como la atención al usuario por parte del operador. En consecuencia, en cualquier momento del desarrollo del contrato, FITEL, podrá realizar inspecciones para constatar que los servicios se estén prestando de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo. Con base a estas inspecciones el FITEL registrará la calidad de la prestación de los servicios y si se requiere, recomendará o exigirá al operador, según sea el caso, medidas para mejorar la calidad de la prestación de los servicios.

La supervisión de los proyectos del FITEL se coordinará a través de funcionarios de la Dirección del FITEL como parte de sus funciones, con el apoyo de las demás direcciones competentes de TELCOR, o de considerarse necesario por personas naturales o jurídicas contratadas para dicho efecto por TELCOR.

7.1 Bases de la Supervisión

De manera enunciativa pero no limitativa, la supervisión comprenderá los siguientes aspectos:

- Supervisión de los equipos y materiales para fines de la fase de instalación del proyecto.
- Supervisión de la fase de operación, incluyendo la calidad de los servicios y el mantenimiento, entre otros.
- Supervisión financiera y legal de la ejecución de los contratos.

d. Otros aspectos que TELCOR considere necesarios según la naturaleza de cada proyecto para garantizar la implementación eficiente del mismo y del uso de los fondos del FITEL.

7.2 Informe de la Supervisión

- a. Los especialistas de la Dirección del FITEL deberán coordinar las tareas de supervisión de los proyectos y presentar informes trimestrales al Director del FITEL sobre los mismos, dejando constancia de los avances y/o desviaciones que pudieran existir en ellos, emitiendo opinión y los cursos de acción posibles.
- b. El Director del FITEL deberá remitir los informes de supervisión de los proyectos al Director General de TELCOR
- c. Los informes de supervisión servirán de soporte en los desembolsos por adelanto y cancelación previstos en las cláusulas especificadas en el contrato.

CAPÍTULO VIII - DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

8.1 Legislación Ambiental

La legislación ambiental está compuesta por una serie de instrumentos de gestión tales como leyes generales, leyes específicas, decretos ministeriales, normas técnicas obligatorias nicaragüenses y ordenanzas municipales que regulan uno o varios aspectos del medio ambiente o aseguran el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

8.2 Principios Ambientales

Las instancias responsables de la formulación y aplicación de las leyes ambientales, de normas técnicas y demás instrumentos previstos en la legislación, observan principios tales como que la estabilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales como el suelo y el agua; son vitales para asegurar las posibilidades productivas de todos los sectores económicos del país.

El derecho ambiental vigente en Nicaragua se basa en el principio de que la prevención es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos y para hacer efectiva la aplicación de la legislación ambiental, por lo cual se requiere la coordinación interinstitucional y la concertación con la sociedad civil.

Recomendaciones de protección ambiental en los proyectos de telecomunicaciones rurales.

Con base al principio de prevención de la legislación ambiental, el FITEL puede

enunciar algunas recomendaciones de protección ambiental que deberán observar los proveedores del servicio para los proyectos de telecomunicaciones rurales:

1. El Operador adjudicado deberá regirse a la legislación ambiental vigente.
2. El Operador adjudicado deberá presentar al FITEL, previo a la ejecución del proyecto, el permiso del MARENA conforme a las regulaciones emitidas por dicha institución.
3. Si en razón de estas regulaciones el Operador incumple con lo dispuesto, podrá ser causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, así como de otras medidas por parte de TELCOR.
4. El Director del FITEL será el enlace permanente con MARENA, con el objeto de dar seguimiento a las evaluaciones del desempeño ambiental de los proyectos de Telecomunicaciones Rurales.

CAPÍTULO IX - DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección del FITEL realizará la evaluación de los proyectos con base a los objetivos de los mismos. Esta evaluación servirá de realimentación, para los insumos de futuros proyectos. La metodología a llevar a cabo en la evaluación serán los indicadores de avance del proyecto, es decir fases concluidas de las instalaciones, validación del sistema y funcionamiento del servicio.

ANEXOS

1. Ficha de Proyecto en el PAP

Resumen Ejecutivo

Ficha Descriptiva

- a. Nombre del Proyecto
- b. Entidad Ejecutora del Proyecto
- c. Representante de la Entidad
- d. Servicios a brindar
- e. Área de Ejecución del Proyecto
- f. Población Beneficiaria
- g. Tiempo de Ejecución
- h. tiempo de Duración
- i. Monto de Financiamiento del FITEL

2. Guía de Presentación de Proyectos por Terceros

El objetivo de esta guía es orientar en la elaboración de una ficha descriptiva de proyecto a personas interesadas en presentarlos a la Dirección del FITEL, y que la misma sea utilizada como una herramienta en la valoración preliminar de los mismos, previo a su inclusión al PAP.

Nombre del Proyecto

Ubicación.

Fecha de iniciación y duración.

Nombre, dirección, teléfono de la persona responsable.

Objetivos de la organización en el país.

Clase da Proyectos desarrollados anteriormente.

Haga una estimación preliminar del costo del proyecto, incluyendo en la medida de lo posible, inversión de capital, gastos de operación, monto de inversión e indicar si el proyecto es comercialmente sostenible, y si requiere subsidio del FITEL o del Estado. En el caso de requerir subsidio, estimar de forma preliminar el monto del subsidio.

¿Cómo se relaciona el presente proyecto con los objetivos del FITEL?

Objetivos específicos del proyecto:

Descripción del proyecto:

¿Quién y aproximadamente cuantas personas se beneficiarán del proyecto?

¿Cómo y dónde se originó el proyecto?

¿Cómo será supervisado el proyecto? ¿Qué personas están disponibles para ayudar a desarrollar el proyecto?

¿Cómo participarán las personas locales en el desarrollo del proyecto?

¿Quién será el propietario de la infraestructura a utilizar? ¿Operador privado, comunidad, ONG, etc.?

¿Qué autorizaciones se necesitan y de qué autoridades? ¿Cuáles han sido obtenidas ya?

¿Cómo se relaciona el proyecto con los planes de desarrollo de la comunidad, municipio, departamento o región?

Haga un resumen total de los costos del proyecto. Donde corresponda, incluya los costos de materiales, equipo, transporte, Mano de Obra, etc. También incluya, si corresponde costos de operación para la duración del proyecto (personal, gastos administrativos, etc.)

Especifique el propósito para el cual los fondos del FITEL son necesarios.

Indicar las otras fuentes de fondos para este proyecto.

Si tiene alguna información adicional o documentación que usted crea pueda ayudar para la formulación del proyecto.

El presente Acuerdo Administrativo No. 002-2006 entrará en vigencia a partir de la firma de la Directora General de TELCOR. Dado en la ciudad de Managua las tres de la tarde del dieciséis de enero del año dos mil seis. **JULIA MARTHA LUGO**

BALCACERES, Directora General de TELCOR.